



Cerro Sombrero, 05 de mayo de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.002/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2022, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicita decretar la Patente definitiva solicitada por la empresa ESMAX RED LIMITADA.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2022, de doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), que autoriza y solicita decreto de patente definitiva.
- 3) La carta de fecha 05 de mayo de 2022, de la empresa ESMAX RED LIMITADA, que solicita Patente Definitiva.
- 4) Que, mediante la Providencia N° 11697 de fecha 05 de mayo de 2022 se ingresó carta de la empresa ESMAX RED LIMITADA, que solicita Patente Definitiva.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 08 de enero de 2018, sobre nombramiento de Doña Madalen Malarée Gardiazabal, RUN 16.539.659-6, como Directivo Grado 8° de la E.S.M., de la IL. Municipalidad de Primavera, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) Los artículos 1 y 26 la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° **ACÉPTASE**, la solicitud de Patente Definitiva, Roles N° 20118 ubicada en Cerro Sombrero y N° 20119, en Campamento Cullen, GIRO: Estación de Servicio, a nombre de la empresa ESMAX RED LIMITADA RUN: 79.706.120-4, a contar de esta fecha 05 de mayo de 2022.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/MMG/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2115929-8b66bc en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>